

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION DE BASES DE PROMOCION ' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 09-12-2025 bajo el Repertorio 7473.

Firmado electrónicamente por RICARDO MAURICIO SALGADO SEPULVEDA, Notario Titular de la Primera Notaria de Concepción, a las 17:01 horas del día de hoy.

**Concepción, 10 de diciembre de 2025**

---

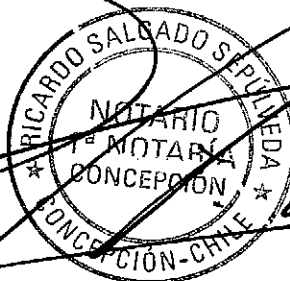
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:**  
**025-2025121016512992**

1 REP.Nº 7473/2025.-

281349/cse.-

3 **PROTOCOLIZACION DE BASES DE PROMOCION "CAMPAÑA REFERIDOS"**6 **INMOBILIARIA GESTORA VALMAR LIMITADA**

11 Con esta fecha **SERGIO EMILIO JARA MUNDACA**, chileno, mayor de edad,  
12 casado, ingeniero civil, cédula de identidad número **doce millones seiscientos**  
13 **noventa y nueve mil cuatrocientos ocho guión siete**, domiciliado en la  
14 comuna de Talcahuano, Barrio Brisa del Sol, calle Uno número seis mil  
15 doscientos cincuenta y uno, ha presentado para su protocolización el siguiente  
16 documento: **PROTOCOLIZACION DE BASES DE PROMOCION "CAMPAÑA**  
17 **REFERIDOS"** de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco,  
18 **INMOBILIARIA GESTORA VALMAR LIMITADA**, rol único tributario número  
19 setenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos veintiocho  
20 guión ocho, documento que consta de tres hojas tamaño carta, todas las hojas  
21 solo por anverso; que se agrega al final de este protocolo con el número  
22 **cuatrocientos ochenta y dos.-** Anotado con esta fecha en el repertorio con el  
23 número **siete mil cuatrocientos setenta y tres.-** Se da copia.- Doy fe.-  
24 CONCEPCIÓN, nueve de diciembre del año dos mil veinticinco.-



Boleta: 122112

R 1

FOJA INUTILIZADA ART. 404 Inc. 3º  
CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30



PROTOCOLIZADO	09 DE 12	DE 2025
REPERTORIO N°	7473	
AGREGADO N°	402 N-d	

## PROTOCOLIZACIÓN DE BASES

### “CAMPAÑA REFERIDOS”

#### INMOBILIARIA GESTORA VALMAR LIMITADA

En Talcahuano, a 05 de diciembre de 2025, **Inmobiliaria Gestora Valmar Limitada**, RUT N° 76.349.328-8, representada legalmente por don **Sergio Emilio Jara Mundaca**, cédula de identidad N° 12.699.408-7, ambos domiciliados en Calle Uno N° 6251, Brisa del Sol, comuna de Talcahuano, en adelante indistintamente la “**Inmobiliaria**” o el “**Organizador**”, viene en establecer las siguientes bases que regulan la promoción denominada “**Campaña de Referidos**”, destinada a reconocer la preferencia de sus clientes.

#### 1.- Condiciones de Participación.

1.1. Podrán participar únicamente los propietarios de una unidad habitacional comercial perteneciente al grupo de **Empresas Valmar** (en adelante, los “**Participantes**”), quienes refieran a un tercero (en adelante, el “**Referido**”) para la compra de una unidad en stock con entrega inmediata perteneciente a **Inmobiliaria Gestora Valmar Limitada**.

1.2. Para que la referida participación sea válida, al momento de la firma del convenio y pago de la reserva, el **Referido** deberá informar expresamente al ejecutivo de ventas el nombre completo y el RUT del propietario que lo refirió.

1.3. La obtención del beneficio está condicionada a que el Referido suscriba el respectivo **contrato de compraventa**, y que la operación llegue a término, lo que incluye la **salida favorable del Conservador de Bienes Raíces (CBR)** respecto de la unidad comprada.

#### 2.- Del Premio

2.1. El premio consistirá en una **(1) Gift Card Cencosud**, en formato material, por un monto de **\$300.000 (trescientos mil pesos)**, nominada a nombre del propietario que efectuó la referencia válida.

2.2. La entrega de la Gift Card se realizará **únicamente contra la verificación de la salida del CBR** correspondiente a la unidad adquirida por el Referido, siempre que se cumplan todas las condiciones señaladas en estas bases.

2.3. El premio no es canjeable por dinero en efectivo, no podrá ser aplicado al pago de cuentas, contratación de seguros ni a servicios financieros de ningún tipo.

2.4. La Gift Card será válida para compras en **Paris, Jumbo, Easy, Santa Isabel** y demás comercios adheridos a Cencosud.

2.5. La Gift Card tendrá una **vigencia de 10 meses** contados desde su entrega.

2.6. El premio es **intransferible** y no podrá cederse a terceros.

2.7. La campaña permitirá la entrega de todas las Gift Cards que correspondan según los referidos válidos recibidos durante el periodo de vigencia, sin limitación de unidades.



### **3.- Duración de la campaña**

La campaña estará vigente desde el **05 de diciembre de 2025** hasta el **31 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive.

El Organizador podrá modificar el plazo de vigencia, suspender o cancelar la campaña por motivos fundados, circunstancia que será debidamente informada por los medios oficiales de comunicación de Empresas Valmar.

### **4. Entrega del Premio.**

4.1. La entrega de la Gift Card se efectuará una vez verificados:

- (a) la referencia válida;
- (b) la suscripción del contrato de compraventa por parte del Referido; y
- (c) la correspondiente **salida del CBR** de la unidad adquirida.

4.2. El Organizador podrá exigir la acreditación de identidad del ganador mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad.

4.3. La entrega del premio se realizará en **la oficina corporativa de Empresas Valmar**, ubicada en Calle Uno N° 6251, Brisa del Sol, Talcahuano, en horario hábil.

### **5. Disposiciones Generales**

5.1. Un ejemplar de las presentes Bases será protocolizado ante la Notaría de don Ricardo Salgado Sepúlveda, donde quedará disponible para consulta pública.

5.2. La información relevante sobre la campaña estará disponible en el sitio web [www.valmar.cl](http://www.valmar.cl).

5.3. La participación en esta campaña implica el conocimiento y aceptación plena de las presentes Bases.

### **6. Protección de Datos Personales.**

6.1. Para los efectos de la presente campaña, la Inmobiliaria Gestora Valmar Limitada (el "Organizador") podrá recopilar y tratar los datos personales de los Participantes y de los Referidos, tales como nombre completo, cédula de identidad, número telefónico, correo electrónico y demás antecedentes necesarios para la ejecución y administración de la promoción, todo ello en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

6.2. Los datos personales serán utilizados exclusivamente para:

- (a) verificar el cumplimiento de las condiciones de participación;
- (b) gestionar la comunicación entre el Organizador, los Participantes y los Referidos por los medios informados (correo electrónico, WhatsApp, SMS u otros autorizados);
- (c) coordinar la eventual entrega del premio; y
- (d) fines estadísticos o de mejora de servicios internos del Organizador, siempre en forma anonimizada cuando corresponda.

6.3. Los datos personales no serán comunicados, cedidos ni transferidos a terceros, salvo cuando ello sea estrictamente necesario para la ejecución de la campaña, para el cumplimiento de obligaciones legales, o cuando el titular de los datos otorgue su consentimiento expreso.

6.4. Los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y bloqueo, dirigiendo una solicitud al correo electrónico de contacto del Organizador



señalado en estas bases. El Organizador deberá responder conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

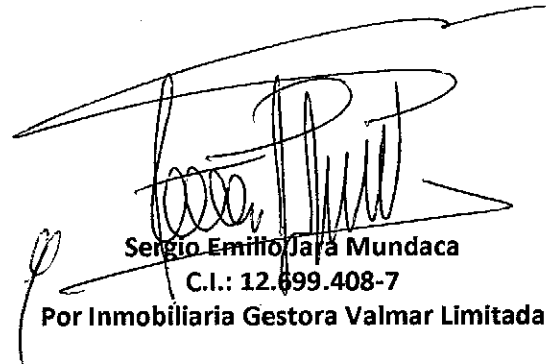
6.5. Los datos personales serán almacenados únicamente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines descritos en estas Bases y posteriormente serán eliminados o anonimizados, salvo que exista obligación legal de conservarlos por un periodo mayor.

6.6. La participación en esta campaña implica el consentimiento libre, previo e informado del titular para el tratamiento de los datos personales señalados en esta cláusula, en los términos establecidos en las presentes Bases.

#### **Contacto del Organizador.**

Consultas relativas a la campaña podrán ser dirigidas a:

- Correo electrónico: [ventas@valmar.cl](mailto:ventas@valmar.cl)
- Redes sociales: Instagram @empresasvalmar, Facebook Valmar
  - En caso de consultas, escribir [ventas@valmar.cl](mailto:ventas@valmar.cl)
  - Instagram @empresasvalmar, Facebook Valmar



**Sergio Emilio Jara Mundaca**  
C.I.: 12.699.408-7  
Por Inmobiliaria Gestora Valmar Limitada

